



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DEPENDENCIA:	CONGRESO DEL ESTADO.
ADSCRIPCIÓN:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
OFICIO:	UT/479/2021
ASUNTO:	SE NOTIFICA RESPUESTA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

C. SOLICITANTE P R E S E N T E.-

Anteponiendo un cordial saludo, me dirijo a usted a fin de notificar la presente determinación en atención a su solicitud identificada con el número de folio **00673121** y que de manera textual indica lo siguiente:

"N° de folio: 00673121

Fecha de presentación: 29/06/2021

Sujeto Obligado: Congreso del Estado de Baja California

Información solicitada:

ASUNTO: PETICIÓN DE COPIAS DE LA INFORMACIÓN DE LEYES, LIBROS, JURISPRUDENCIAS, TESIS Y NUEVAS REFORMAS PENALES Y CODIGOS PENALES...

CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ART 1;6;7;8;17;20; DE NUESTRA DE NUESTRA CONSITUCIÓN FEDERAL DEL PAIS. HOY COMPARESCO ANTE SU HONORABLE SEÑORIA DE FORMA RESPETUOSA PARA SOLICITAR EL LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PLURAL Y OPORTUNA YA QUE POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMISO SOLICITAR COPIA DE LAS DOCUMENTALES, RELATIVAS A LEYES, TESIS, JURISPRUDENCIAS, LIBROS LEGALES Y OTRSOS QUE ACONTINUACION SEÑALARÉ

- 1.- CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA VIGENTE EN EL AÑO 2007
- 2.- CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA VIGENTE EN EL AÑO 2007 Y EL ACTUAL 2020.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

- 3.- LEY DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. VIGENTE EN EL 2015.
- 4.- LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL.
- 5.- NUEVA. LEY DE AMNISTÍA.
- 6.- CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
- 7.- LEY DE AMPARO VIGENTE
- 8.- CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL AÑO 2011
- 9.- CODIGO PENAL FEDERAL DEL AÑO 2011 Y EL VIGENTE
- 10.- LEY GENERAL DE SALUD. VIGENTE
- 11.- CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES
- 12.- LEY ORGANICA DE DEFENSORIA PUBLICA PARA BAJA CALIFORNIA
- 13.- PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.
- 14.- PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES
- 15.-CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS "PACTO DE SAN JOSE"
- 16.- DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS
- 17.- COMISIÓN INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
- 18.- PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS DE LOS PRESOS EN LAS AMERICAS
- 19.- TODO EL COMPENDIO DE JURISPRUDENCIAS Y TESIS RELACIONADAS
- 20.- DETENCIÓN ILEGAL Y DILACIÓN INJUSTIFICADA.
- 21.- DEBIDO PROCESO Y DEFENSA ADECUADA.
- 22.- DETENCIÓN SIN ORDEN DE APREHENSIÓN
- 23.-FLAGRANCIA EQUIPARADA Y CUASI FLAGRANCIA
- 24.- BENEFICIO DE LA REMISION PARCIAL DE LA PENA.
- 25.- COSA JUZGADA Y PRUEBA ILICITA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

26.- NECEXO CAUSAL Y EFECTO CORRUPTOR DEL PROCESO

27.- TESTIGO DE OIDAS Y TESTIGO SINGULAR

28.- INCIDENTES DE NULIDAD Y COMPURGACIÓN DE LA PENA.

29.- INCIDENTE DE LIBERTAD POR DESVANECIMIENTO DE DATOS

30.- DICCIONARIO JURIDICO MEXICANO "COPIA"

31.-MANUAL DEL PROTOCOLO DE ESTAMBUL.

32.- AVERIGUACIÓN PREVIA "LIBRO COPIA"

33.- MANUAL DERECHO PENAL PENITENCIARIO

34.- LIBRO DE FORMATOS

35.-LEY DE AMPARO "COMENTADA" LIBRO COPIA

SIRVACE DE LO ANTERIOR EXPUESTO Y LO SIGUIENTE...

UNICO: SOLICITO QUE LAS COPIAS ME SEA OTORGADAS Y
EXPEDIDAS ME SEAN ENTREGADAS POR MEDIO DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE B.C. EN EL LUGAR-----

----- EN AUXILIO DE SUS LABORES CON PREVIO ACUSE DE
RESIVIDO DE MI PERSONA.

FIRMA:-----

Protesto lo necesario

FIRMA." (SIC)

Por medio de la presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 fracción II, IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 31 fracción IV del Reglamento Interno de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Congreso del Estado de Baja California; me permito responder en los siguientes términos:

Referente a los puntos 1, 2 Y 3 de su solicitud, misma que es referente a leyes estatales, se indica que toda vez que se encuentra impedido para acudir al recinto de este H. Poder Legislativo a recibir la información por usted solicitada, lo procedente es que designe a un representante para estar en posibilidad de realizar la entrega física de las documentales solicitadas; asimismo y toda vez que las diversas leyes requeridas exceden de 20 hojas, las adicionales de esta cantidad se entregarían previo pago del costo de las

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

mismas. Lo anterior tiene el fundamento legal en los siguientes artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, que a la letra dicen lo siguiente:

Artículo 115.- Cualquier persona por sí misma o a través de su representante, podrá presentar solicitud de acceso a información ante la Unidad de Transparencia, a través de la Plataforma Nacional, en la oficina u oficinas designadas para ello, vía correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional.

Artículo 126.- El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega. En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

134.- En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- I.- El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;
- II.- El costo de envío, en su caso, y
- III.- El pago de la certificación de los documentos, cuando proceda.

Las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse en la Leyes de Ingresos del Estado o Municipios, según corresponda, no debiendo la de los Municipios ser mayores a la que para tal efecto establezca el Estado, las cuales deberán publicarse en los sitios de Internet de los sujetos obligados. En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información, así mismo tienen la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusivamente para que el solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicitó. Los sujetos obligados a los que no les sean aplicables las Leyes de Ingresos deberán establecer cuotas que no deberán ser mayores a las dispuestas en la Ley de Ingresos del Estado. **La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples.**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante.

Por lo que respecta a los puntos del 4 al 12 por ser leyes en materia federal, se precisa que es competencia de diverso Sujeto Obligado, siendo este la Cámara de Diputados, quien tiene su domicilio en Avenida Congreso de la Unión No. 66 Colonia El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15960 en la Ciudad de México.

En lo que concierne a los puntos del 13 al 18, se manifiesta que el domicilio de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos es el ubicado en Edificio SEP, Colonia Polanco Presidente Masaryk No. 526, Piso 1 Apartado Postal 105-194; 11551, Ciudad de México.

De igual manera en atención de los puntos del 19 al 36 de la solicitud que nos ocupa, se destaca que no es competencia de este H. Poder Legislativo la emisión y distribución de los libros que indica.

En mérito de lo antes expuesto, por este conducto remito a usted respuesta a su solicitud de información, en observancia a lo estipulado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Apartado C del Artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 55, 56 fracción II, 113, 114, 115, 116, 117 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico unidad.transparenciabc@gmail.com

ATENTAMENTE

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A 1RO, DE JULIO DE 2021

MTRA. KARLA VILLALOBOS PASOS
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
H. XXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

XXIII LEGISLATURA
DE Baja California

01 JUL. 2021

DESPACHADO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA